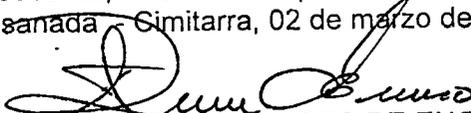




CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado 681904089001-2021-00006-00, informando que el apoderado del demandante, la demanda fue inadmitida y no fue subsanada - Cimitarra, 02 de marzo de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCIONES DE ORALIDAD
Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

PERTENENCIA
6819040890012021-00006-00
JUAN DE DIOS CUBIDES FORERO - OTROS
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS BELTRAN PIZA

ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

Al despacho se encuentra la demanda de la referencia, con el fin de decidir acerca de su admisión.

La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021; notificada el 17 de febrero de 2021, por falta de fluido eléctrico el día 16 de febrero de 2021, concediéndose un término de cinco días para que fuera subsanada, término que venció, la parte demandante dejó vencer el término sin que la subsanara, por lo anterior se RECHAZA.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho,

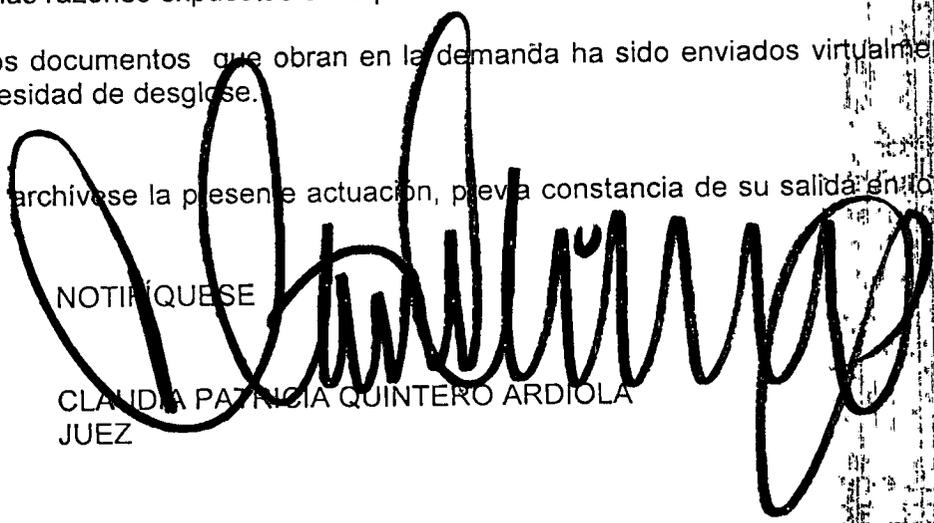
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE PERTENENCIA, siendo demandante JUAN DE DIOS CUBIDES FORERO Y OTROS, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS BELTRAN PIZA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como los documentos que obran en la demanda ha sido enviados virtualmente no ha necesidad de necesidad de desglose.

TERCERO: En firme archívese la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIOLA
JUEZ